CONTRATO NÚMERO CEDH:16c.5.1.005/2026 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la **Comisión Estatal** de **los Derechos Humanos** es un organismo público autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y artículo 19 de su reglamento.

I.2.- Que la **Dra. Ada Miriam Aguilera Mercado**, acredita su personalidad como Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el Decreto No. LXVIII/NOMBR/0503/2026, emitido por la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9 y 10 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

I.3.- Que está facultada para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 15 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de adquisición de bienes en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

I.4.- Que el **Lic. Rafael López Parra**, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 15 de abril de 2026 por la Dra. Ada Miriam Aguilera Mercado, en su carácter de Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, 5 y 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 1, 18 fr. I y 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.5.- Que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido de los artículos 18 fracción V; artículo 22 y 43 fracción I, II, VIII y X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.6.- Que con fecha 24 de agosto de 2026 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, emitió el fallo adjudicatorio de la Licitación Pública Número **CEDH:16c.5.006/2026**, a favor de la persona moral denominada, **EL ALMACEN PAPELERÍA, S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA DOS** relativa a la **"Adquisición y suministro de articulos de oficina y papeleria para las**

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Articulo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos", tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el mencionado Comité.

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del objeto del presente contrato, con cargo a la Partida Presupuestal Número 2111.- Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según se acredita en los oficios de suficiencia presupuestal CEDH:13C.360/2026 de fecha 10 de julio de 2026, emitido por el Lic. Rafael López Parra, en su carácter de Director de Servicios Administrativos.

I.8.- Que señala como domicilio legal ubicado en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, de esta Ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral lo cual acredita con **Escritura Pública Número 1,974** de fecha 29 de febrero de 1980, mediante la cual se constituyó la empresa denominada **El Almacén Papelería, S.A. de C.V.** ante la fe del licenciado Saúl González Herrera, Notario Público número 16, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, documento que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, en fecha 16 de abril de 1980.

Así mismo el **C.** [redacted] acredita su personalidad como representante legal de la persona moral denominada El Almacén Papelería, S.A. de C.V. mediante poder notarial en el que se le confiere Poder General para Pleitos y Cobranzas, Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia laboral y Actos de Administración, emitido mediante instrumento de fecha 12 de marzo de 2010 ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público Número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, documento que quedo Inscrito con el Acta Número 40,958 del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 44. Quien se identifica con credencial para votar vigente, con código de identificación [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, el ubicado en Avenida Ocampo No. 1415, Colonia Centro, C.P. 31000, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.3.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave **APA8002291D9.**

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal para este ejercicio fiscal 2026.

II.5.- Que presenta Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de fecha 13 de agosto de 2026, con folio: 17586630692407172896753 6.

II.6.- Que tiene capacidad tanto técnica, financiera, así como la experiencia necesaria para la venta de los bienes o la prestación del servicio que requiere **"LA COMISIÓN"**, y que su Objeto Social está directamente relacionado con la prestación del presente contrato.

[redacted]

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

III.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" celebran el presente contrato relativo a la **"Adquisición y suministro de artículos de oficina y papelería para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos"**, de acuerdo a las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento y sus anexos para la **partida DOS,** junta de aclaraciones, propuesta técnica y propuestas económicas que presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmados, y demás documentos que integran el expediente de la licitación pública número **CEDH:16c.5.006/2026,** y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio convenido para la presente operación es por un **importe máximo de $450,727.77 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 77/100 M.N.)** y un **importe mínimo de $180,584.87 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.),** cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado y cuyos costos unitarios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato y son los establecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
DOS	ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	$180,584.87 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)	$450,727.77 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 77/100 M.N.)

#	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1	Adhesivo instantáneo de uso industrial	Transparente con aplicador de gotero, 3.5 g	Pieza	5	12	$24.00	$120.00	$288.00
2	Baterías AA	No recargables, de 1.5 V	Pieza	104	260	$19.00	$1,976.00	$4,940.00
3	Baterías AAA	No recargables, de 1.5 V	Pieza	20	340	$21.50	$430.00	$7,310.00
4	Batería cuadrada	No recargable, 9V	Pieza	2	6	$120.00	$240.00	$720.00
5	Block de notas adhesiva	Varios colores, 7.6 x 7.6 centímetros	Paquete c/100 hojas	160	400	$11.60	$1,856.00	$4,640.00
6	Block de notas adhesiva	Varios colores, 4 x 5 centímetros	Paquete c/100 hojas	80	200	$4.60	$368.00	$920.00
7	Block de notas adhesiva	Varios colores, 7.6 x 12.7 centímetros	Paquete c/100 hojas	15	50	$13.60	$204.00	$680.00
8	Block de notas amarillo	Rayas, tamaño carta, costilla en la parte superior c/50 hojas	Pieza	8	18	$20.00	$160.00	$360.00
9	Bolígrafo de plástico mediano	Tinta negra, punta de 1mm, cuerpo transparente, forma hexagonal	Caja c/12	5	60	$37.20	$186.00	$2,232.00

[redacted]

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

CEDH
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

Contrato de Adquisiciones

CEDH:16c.5.1.005/2026

10	Boligrafo de plástico mediano	Tinta azul, punta de 1mm, cuerpo transparente, forma hexagonal	Caja c/12	40	100	$37.20	$1,488.00	$3,720.00
11	Broche para archivo	Metálico de 7 cms	Caja c/50	4	10	$24.50	$98.00	$245.00
12	Broche para archivo	Metálico de 8 cms	Caja c/50	16	40	$24.50	$392.00	$980.00
13	Caja para archivo de cartón	Con tapadera, 50x38x25 cm	Pieza	32	80	$48.00	$1,536.00	$3,840.00
14	Caja para archivo de plástico	Con tapadera, tamaño oficio	pieza	24	60	$102.00	$2,448.00	$6,120.00
15	Carpeta	De cartón con broche (acopress), tamaño carta	pieza	16	40	$12.00	$192.00	$480.00
16	Carpeta	De cartón con broche (acopress), tamaño oficio	pieza	24	60	$14.00	$336.00	$840.00
17	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 1"	Pieza	8	20	$41.00	$328.00	$820.00
18	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 2"	Pieza	12	30	$58.00	$696.00	$1,740.00
19	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 3"	Pieza	20	50	$75.00	$1,500.00	$3,750.00
20	Carpeta blanca de 3 aros	Pasta plástica, aros metálicos de 5"	Pieza	10	25	$158.00	$1,580.00	$3,950.00
21	Carpeta carta registradora marmoleada	2 arillos, capacidad 700 hojas	Pieza	100	250	$37.60	$3,760.00	$9,400.00
22	Cartoncillo	50*70 cm, color negro	Pieza	4800	12000	$4.00	$19,200.00	$48,000.00
23	CD´s	Grabables, 700 MG	Torre c/100	2	5	$694.00	$1,388.00	$3,470.00
24	Cesto de basura	Metálico, forma cilindro, altura 25 cm, diámetro de 29 cm	Pieza	6	15	$138.00	$828.00	$2,070.00
25	Charola para documentos	Metálica, color negro, 3 niveles, para escritorio	Pieza	6	15	$226.00	$1,356.00	$3,390.00
26	Charola para documentos	Metálica, color negro, 3 niveles, para pared	Pieza	4	8	$301.00	$1,204.00	$2,408.00
27	Chinchetas	varios colores	caja c/100	4	10	$25.60	$102.40	$256.00
28	Cinta adhesiva de empaque	Transparente, 48 mm de ancho	Rollo	120	300	$13.00	$1,560.00	$3,900.00
29	Cinta adhesiva	Transparente, 18 mm x 33m largo, sin despachador	Rollo	72	180	$5.50	$396.00	$990.00
30	Clip estándar metálico	Inoxidable 27.5 mm	Caja con 100 pzas	32	80	$5.00	$160.00	$400.00
31	Clip estándar metálico	Inoxidable 33 mm	Caja	48	120	$5.20	$249.60	$624.00
32	Corrector	Tipo liquido 20 ml	Pieza	20	50	$9.80	$196.00	$490.00
33	Corrector	Tipo pluma 8 ml	Caja c/12	1	2	$91.20	$91.20	$182.40
34	Cuaderno raya	Tamaño profesional, 100 hojas, pasta dura, resorte	Pieza	32	80	$78.00	$2,496.00	$6,240.00
35	Cuaderno raya	Tipo book, 100 hojas, pasta dura, con resorte	pieza	72	180	$63.00	$4,536.00	$11,340.00
36	Cúter	Mango plástico, 18 mm	Pieza	8	20	$7.60	$60.81	$152.02
37	Dedal de hule	Tamaño chico y mediano, platico	Pieza	20	50	$2.80	$56.00	$140.00
38	Despachador de cinta adhesiva	Para rollo de 18 mm x 33 m, metálico, escritorio	Pieza	6	15	$44.00	$264.00	$660.00
39	Destructora de documentos de uso rudo	Corte cruzado, 14 hojas por tiempo, eléctrica	Pieza	1	2	$8,270.00	$8,270.00	$16,540.00
40	DVD´s	Grabables, 4,7 Gb	Torre c/100	4	8	$720.00	$2,880.00	$5,760.00
41	Engrapadora metálica	Grapa estándar, tira completa	Pieza	20	50	$96.00	$1,920.00	$4,800.00
42	Folder colgante	Verde tradicional, tamaño oficio, índices transparentes	Caja c/25 piezas	4	10	$208.80	$835.20	$2,088.00
43	Folder con pestaña	color crema, tamaño carta	Caja c/100	16	40	$168.00	$2,688.00	$6,720.00

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

44	Foliadora manual automática	Tamaño estándar, 5 cifras, metálica con mango de plástico	Pieza	4	8	$212.00	$848.00	$1,696.00
45	Goma para borrar	De migajón	Pieza	20	50	$3.60	$72.00	$180.00
46	Grapas	Estándar	Caja c/5000	16	40	$19.00	$304.00	$760.00
47	Hojas de colores	Tamaño carta, paquete con colores variados	Paquete con 100	4	8	$62.00	$248.00	$496.00
48	Hojas de maquina	Papel Bond, tamaño oficio, 75 grs/m2	Paquete con 500	48	120	$101.00	$4,848.00	$12,120.00
49	Hojas de maquina	Papel Bond, tamaño carta, 75 grs/m2	Paquete con 500	400	1000	$73.60	$29,440.00	$73,600.00
50	Lapicero	Puntillas .5 mm, plástico, agarre de goma, clip metálico	Pieza	10	24	$18.50	$185.00	$444.00
51	Lapicero	Puntillas .7 mm, plástico, agarre de goma, clip metálico	Pieza	24	60	$17.60	$422.40	$1,056.00
52	Lápiz adhesivo	42 grs, secado rápido, transparente	Pieza	80	200	$45.00	$3,600.00	$9,000.00
53	Ligas de hule	Número 18	Caja c/100 gramos	2	5	$22.00	$44.00	$110.00
54	Marcadores	Tinta permanente, color negro, punta fina, resistente al agua, secado rápido	caja c/12	6	15	$130.80	$784.80	$1,962.00
55	Marcadores	Para pizarrón blanco, color negro	Pieza	10	25	$8.20	$82.00	$205.00
56	Marca textos	Color amarillo, punta gruesa, tipo cincel	Pieza	72	180	$4.00	$288.00	$720.00
57	Memoria USB	16 GB	Pieza	80	200	$110.00	$8,800.00	$22,000.00
58	Memoria USB	32 GB	Pieza	48	120	$130.00	$6,240.00	$15,600.00
59	Organizador básico para escritorio	Metálico, color negro	Pieza	6	15	$87.00	$522.00	$1,305.00
60	Papel opalina grueso	Color blanco, 220 grs, tamaño carta	paquete c/100	10	25	$92.00	$920.00	$2,300.00
61	Papel opalina grueso	Color marfil, 220 grs, tamaño carta	paquete c/100	2	5	$123.00	$246.00	$615.00
62	Pastas para engargolar	Plastificadas, color negro, tamaño oficio	paquete c/25 juegos	3	6	$140.00	$420.00	$840.00
63	Pastas para engargolar	Plastificadas, transparentes, tamaño oficio	paquete c/25 juegos	3	6	$140.00	$420.00	$840.00
64	Pastas para engargolar	Plastificadas, color negro, tamaño carta	paquete c/25 juegos	4	10	$106.00	$424.00	$1,060.00
65	Pastas para engargolar	Plastificadas, transparentes, tamaño carta	paquete c/25 juegos	4	10	$106.00	$424.00	$1,060.00
66	Perforadora	Metálica, 7 y 8 cm	Pieza	4	10	$134.00	$536.00	$1,340.00
67	Perforadora	Metálica 3 orificios, uso rudo	Pieza	4	8	$468.00	$1,872.00	$3,744.00
68	Pluma de gel	Tinta gel liquida, color azul, punta metálica de .7 mm	Caja c/12 piezas	20	50	$282.00	$5,640.00	$14,100.00
69	Poste	Aluminio, .25 mm	Paquete 25 juegos	4	10	$84.00	$336.00	$840.00
70	Poste	Aluminio, .50 mm	Paquete 25 juegos	4	10	$136.00	$544.00	$1,360.00
71	Poste	Aluminio, .75 mm	Paquete 25 juegos	8	20	$170.00	$1,360.00	$3,400.00

[redacted]

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

72	Poste	Aluminio, .100 mm	Paquete 25 juegos	8	20	$244.00	$1,952.00	$4,880.00
73	Protector de hoja	Transparente, tres orificios, tamaño carta	Caja c/100 piezas	16	40	$71.00	$1,136.00	$2,840.00
74	Quita grapas	Metálico, mango de plástico, tipo pluma	Pieza	8	20	$54.00	$432.00	$1,080.00
75	Regla	Plástico, 30 cm	Pieza	8	20	$4.60	$36.80	$92.00
76	Separadores/banderitas	Adheribles	Block de 50 hojas	80	200	$48.00	$3,840.00	$9,600.00
77	Sobre bolsa con solapa engomada	Color amarillo, tamaño oficio	Caja c/100 piezas	4	8	$304.00	$1,216.00	$2,432.00
78	Sobre bolsa con solapa engomada	Color amarillo, tamaño legal	Caja c/50 piezas	5	12	$240.00	$1,200.00	$2,880.00
79	Sobre para CD	Con ventana y solapas sin engomar para proteger y almacenar CDs.	Paquete c/100	2	5	$112.00	$224.00	$560.00
80	Sujeta documentos	25 mm	Caja c/12 piezas	32	80	$13.20	$422.40	$1,056.00
81	Sujeta documentos	32 mm	Caja c/12 piezas	48	120	$19.20	$921.60	$2,304.00
82	Sujeta documentos	50 mm	Caja c/12 piezas	32	80	$43.20	$1,382.40	$3,456.00
83	Tabla fibrocel con broche	Tamaño carta, sujeta documentos en la parte superior	Pieza	6	15	$24.80	$148.80	$372.00
84	Tijera de acero inoxidable	21 cm, mango de gel	Pieza	20	50	$63.00	$1,260.00	$3,150.00
85	Tinta para sellos	color azul/violeta, gotero 25ml	Pieza	12	30	$78.00	$936.00	$2,340.00
86	Sacapuntas escolar	plástico, navaja de acero, con deposito	pieza	12	30	$5.60	$67.20	$168.00
						SUBTOTAL	$155,676.61	$388,558.42
						I.V.A.	$24,908.26	$62,169.35
						TOTAL	$180,584.87	$450,727.77

TERCERA. FORMA DE PAGO.- En el presente contrato no se otorgará anticipo. El pago se hará conforme al suministro de los bienes o servicios solicitados por **"LA COMISIÓN"**, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio, previa presentación de las facturas correspondientes, que cumplan con los requisitos fiscales previstos por el artículo **29-A** del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento a nombre de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco C.P. 31020, Chihuahua, Chih. R.F.C. CED920927-MP5,** donde conste la entrega total, así como que obre la firma y sello a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN".**

CUARTA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2026 o hasta que **'LA COMISIÓN"**, haya recibido a entera satisfacción la totalidad de los bienes o servicios solicitados y **"EL PROVEEDOR"** haya recibido el pago total descrito en la cláusula segunda.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el **suministro y entrega de los bienes** dentro de **07 días hábiles** contados a partir de la entrega de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones, Servicio y Mantenimiento de la CEDH, en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ubicada en Avenida Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

SEXTA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El Lic. Rafael López Parra, en su carácter de Director de Servicios Administrativos, a través de la Licda. Karla Paola

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

Yáñez Aguirre, Jefa del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, o las y los servidores públicos que se encuentren desempeñando tales funciones, serán responsables del seguimiento y verificación de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto del presente contrato, verificando que éstos se entreguen por **"EL PROVEEDOR"** conforme a los términos convenidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el artículo 87 último párrafo de su reglamento.

En caso de que **"LA COMISIÓN"** detecte, con motivo de la supervisión antes mencionada, que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las características y especificaciones técnicas establecidas en el expediente y la propuesta económica presentada por **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmada, **"LA COMISIÓN"** podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". -

1) "EL PROVEEDOR" se obliga, ser el único responsable por el suministro de los bienes o la prestación del servicio, ajustándose a las características y especificaciones señaladas en la cotización y demás documentación que obre en el expediente a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN".**

2) "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que emplee con motivo del suministro de los bienes o la prestación del servicio objeto del presente pedido, será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social que le sean aplicables, por lo que **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA COMISIÓN"** por tal concepto.

3) "EL PROVEEDOR", se obliga a poner en conocimiento de **"LA COMISIÓN"** cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar el suministro de los bienes o la prestación del servicio.

4) "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA COMISIÓN".**

OCTAVA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" garantiza el **cumplimiento de las obligaciones** del presente contrato, mediante **Cheque de Caja, Cheque Certificado o Póliza de Fianza** en moneda nacional, **emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua** a favor de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos,** por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

NOVENA. AMPLIACIONES.- El presente contrato podrá ampliarse respecto del bien de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 97 de su Reglamento, mediante modificaciones, siempre que el monto total de dichas modificaciones no rebase, en conjunto, el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la **CLAUSULA SÉPTIMA.**

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las Obligaciones a cargo **"EL PROVEEDOR",** de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a **"EL PROVEEDOR".** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.- "LA COMISIÓN" podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas de la entrega de los bienes, consistente en una cantidad igual equivalente al 2% dos por ciento diariamente sobre el valor de los bienes o servicios no entregados oportunamente hasta el momento en que los bienes o servicios sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"**, penalidad que no deberá exceder de cinco días naturales o del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", a su vez autoriza a **"LA COMISIÓN"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Transcurrido el plazo de cinco días o por cualquier otra causa de incumplimiento **"LA COMISIÓN"**, con fundamento en el artículo 90 de la ley de la materia, procederá a llevar a cabo la rescisión del presente instrumento y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA COMISIÓN"** no sea imputable a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, dando aviso a **"EL PROVEEDOR",** cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**

de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio contencioso administrativo previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

POR "LA COMISIÓN"

DRA. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LIC. RAFAEL LÓPEZ PARRA
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL PROVEEDOR"

[redacted]

REVISO:

LICDA. GADI JUDITH ROBLERO REYES
DIRECTORA JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO CEDH:16c.5.1.005/2026 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ALMACÉN PAPELERÍA, S.A. DE C.V., DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2026.

***ELIMINADOS: Fragmentos del documento. Fundamento legal: Artículo 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de personas que pudieran ser identificables.**